

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL 2011, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:
MIEMBROS PRESENTES: SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTA, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA VOCAL 1, FLOR MARÍA DELGADO ZUMBADO, VOCAL 3, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. JORGE SAENZ ALVARADO VOCAL 2, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°25-2011 del día 20 de junio del 2011:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO:
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°24-2011 del 13 de junio del 2011
 - b. Sesión Extraordinaria N°04-2011 del 17 de junio del 2011
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Informe Administrador General oficio ADM-427-2011
 - b) Oficio ADM-484-2011
 - c) Oficio ADM-485-2011
 - d) Oficio ADM-486-2011
 - e) Oficio 4175-0213-11 CNFL
 - f) Correo Electrónico de José León Chang CICADEX
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- VI. Casa Luz, La Guacima Alajuela.
- VII. Oficio JEEE-015-2011 Escuela España 17-06-2011
- VIII. VARIOS
- IX. INFORME DE DIRECTIVOS
- X. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°25-2011 del día 20 de junio del 2011.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

NO HAY.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°24-2011 del 13 de junio del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°24-2011 del 13 de junio del 2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Extraordinaria N°04-2011 del 17 de junio del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°04-2011 del 17 de junio del 2011.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTICULO 4. Se recibe copia del oficio ADM-427-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha Viernes 3 de junio del 2011 que textualmente dice: Señoras (es) - Junta Directiva - CCDRB

Saludos cordiales, adjunto los puntos del Informe de ésta Administración:

APARTADO PRIMERO: Adjunto oficio ADM-421-2011 con el informe de la correspondencia enviada.

ADM - 397 - 2011	2011-05-30-L	Junta Atletismo	Entrega de llave y candado de portón de atletismo
ADM - 398 - 2011	2011-05-31-K	Hazel Rodríguez	SBS-AD-0015-Proyecto Producto Asfáltico
ADM - 399 - 2011	2011-05-31-K	Hazel Rodríguez	AF-043-Recom-CD-13-Transadora-Compresor-Adjudicación
ADM - 400 - 2011	2011-05-31-K	Hazel Rodríguez	CD-14-2011-cemento-Adjudicación
ADM - 401 - 2011	2011-05-31-K	Allan Araya	Iniciación Deportiva
ADM - 402 - 2011	2011-06-01-M	Dr, Gustavo Gutiérrez Chaves	Fútbol-Dr Gustavo G permiso ministerio salud
ADM - 403 - 2011	2011-06-02-J	Freddy Arrieta	Recomendación-Freddy Arrieta
ADM - 404 - 2011	2011-06-02-J	Hazel Rodríguez	Garantía Baloncesto
ADM - 405 - 2011	2011-06-02-J	Hazel Rodríguez	Cheque-AG-027-2011-Corp González Seguridad
ADM - 406 - 2011	2011-06-02-J	Hazel Rodríguez	0AA-159-SBS-AT-010-Transporte-Juegos
ADM - 407 - 2011	2011-06-02-J	Comisario Daniel Calderón	Futbol Comité Competición Liga Ascenso 2010-2011
ADM - 408 - 2011	2011-06-02-J	Juntas Directivas	Reunión Asociac Baloncesto-Voleibol-futsala
ADM - 409 - 2011	2011-06-03-V	Jesús García	Propuesta Económica EPA
ADM - 410 - 2011	2011-06-03-V	Juan José Orozco Alvarado	Permiso Gimnasio-martes
ADM - 411 - 2011	2011-06-03-V	Juan José Orozco Alvarado	Permiso Gimnasio-martes
ADM - 412 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	Acta Levantamiento-Gramatech-Piso-LA-01-2010
ADM - 413 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	Cheque-AG-027-2011-Golf Promotions-Piso
ADM - 414 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	Cheque-AG-028-2011-Golf Promotions cancha mantenimiento
ADM - 415 - 2011	2011-06-03-V	Oficiales Seguridad	Oficiales Llave Poly Gym
ADM - 416 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	Cheque-AG-029-2011-AMCO-Concreto premezclado
ADM - 417 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	Cheque-AG-030-2011-LA-02-2010-R&S-Adelanto
ADM - 418 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	PR-002-01-2011-Beca Estudio Juanca
ADM - 419 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	LA-03-2010-Mano obra Oficinas-Tiempo
ADM - 420 - 2011	2011-06-03-V	Hazel Rodríguez	Comité Ejecutivo Semanal Personal
ADM - 421 - 2011	2011-06-03-V	Junta Directiva	Informe de Correspondencia enviada
ADM - 422 - 2011	2011-06-03-V	Junta Directiva	Acta de Asamblea Comité Comunal
ADM - 423 - 2011	2011-06-03-V	Junta Directiva	Informe Reunión Diputado Víctor Hugo Víquez
ADM - 424 - 2011	2011-06-03-V	Junta Directiva	Informe deportivo
ADM - 425 - 2011	2011-06-03-V	Junta Directiva	Informe recreativo
ADM - 426 - 2011	2011-06-03-V	Junta Directiva	Modificación Interna
ADM - 427 - 2011	2011-06-03-V	Junta Directiva	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad recibir y archivar.

ARTICULO 5. Se recibe copia del oficio ADM-422-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 3 de junio del 2011 que textualmente dice: **APARTADO SEGUNDO:** El suscrito, en calidad de Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos¹, con el debido respeto, informo que el día miércoles 1 de junio del 2011, al ser las 7pm en las instalaciones del CCDRB se llevó a cabo Asamblea para la elección de la nueva Junta Directiva del Comité Comunal de San Antonio, y fueron elegidos los siguientes miembros: Luis Murillo Molina, Ced: 4-153-197; Marcos Delgado Ugalde, ced: 4-156-096; Carlos Alberto Quesada Carballo, Ced: 1-705-105; Erika Sáenz Mc Quiddy, Ced: 1-1530-178; Lidia María Delgado Ugalde, Ced: 4-212-981. De conformidad con lo anterior les solicito interponer sus buenos oficios y tomar un acuerdo donde se citen a juramentación.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para citar a las siguientes personas a la próxima Sesión de Junta Directiva del día 27 de junio del 2011, como miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal de San Antonio para su respectiva juramentación: Luis Murillo Molina, Ced: 4-153-197; Marcos Delgado Ugalde, ced: 4-156-096; Carlos Alberto Quesada Carballo, Ced: 1-705-105; Erika Sáenz Mc Quiddy, Ced: 1-1530-178; Lidia María Delgado Ugalde, Ced: 4-212-981.

ARTICULO 6. Se recibe copia del oficio ADM-423-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 3 de junio del 2011 que textualmente dice: **APARTADO TERCERO:** El suscrito, en calidad de Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos², con el debido respeto, se informa que se preparó oficio para que lo firmara la señora presidente del CCDRB, para ser entregado al señor Víctor Hugo Viquez Chavarri, Diputado de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, para ser entregada en reunión del día sábado 4 de junio del 2011, donde se detallan algunas necesidades de financiamiento para el cantón.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 7. Se recibe copia del oficio ADM-424-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 03 de junio del 2011 que textualmente dice: El suscrito, en calidad de Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos³, con el debido respeto, con motivo, contenido y fin de mantener informada a los miembros de Junta sobre los aspectos Técnicos Deportivos que se están ejecutando y tengan elementos de Juicio para evacuar consultas y dudas de la comunidad en general adjunto informe del mes de abril – mayo Técnico Deportivo del señor Allan Araya González.

PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS: Se coordinaron con la administración los respectivos premisos para uso de instalaciones, para actividades propias de las asociaciones deportivas y

¹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

² Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

³ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

eliminadoras de juegos nacionales de fútbol sala y voleibol en el Liceo de Belén para juegos nacionales.

REUNIONES VARIAS: Se coordinó la revisión del cartel de asociaciones deportivas para ser remitido a la Junta Directiva. También reunión con las Disciplinas de Voleibol, fútbol Sala y Baloncesto para establecer el horario de uso del gimnasio multiusos de Belén a propósito de su recepción y apertura. Se coordinó reunión con personal ejecutivo de la Super-Ferretería EPA para observar la posibilidad de una ayuda económica para juegos nacionales.

PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y FEDERADOS: En este mes se realizaron las eliminadoras del Programa Juegos Deportivos Nacionales de Atletismo, Ciclismo, Natación, Taekwondo, Voleibol de playa, Karate, Triatlón y Fútbol. En el caso de fútbol, la Asociación y su delegado presentó apelación contra el equipo de Flores y la resolución está en trámite. Se realizó visitas a los procesos deportivos de: Atletismo escolar (Escuela Fidel Chávez), Natación Escolar, Karate Escolar, Baloncesto Escolar (escuela España); Voleibol Escolar en Escuela Manuel del Pilar; Baloncesto Femenino (canchas multiuso de Belén), Fútbol Juegos Nacionales (juego Belén-Heredia polideportivo de Belén), y Voleibol Femenino (Juegos Nacionales Liceo de Belén). Asimismo se cotejaron los resultados obtenidos contra los respectivos informes de cada una de las disciplinas que gestionaron su respectivo pago mensual. Se comunicó vía correo electrónico a las Asociaciones Deportivas, la información que el ICODER y se llevó a cabo la organización de la carrera del día del desafío. A continuación un cuadro de la asistencia de niños y jóvenes por género a las asociaciones deportivas tanto para Iniciación Deportiva como para el Programa de Federados y Juegos Nacionales.

PROGRAMA	JUEGOS NACIONALES FEDERADOS LIGA MENOR		INICIACION DEPORTIVA	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
ATLETISMO	22	17	76	
BALONCESTO	18	18	50	8
CICLISMO	25	13	7	0
NATACION	35	39	407	
FUTBOL	25	18	82	5
FUTBOL SALA	15	16		
KARATE	5	4	32	8
TAEKWONDO	17	3	12	8
TRIATLON	16	3	11	1
VOLEIBOL	27	27	43	51
VOLEIBOL PALABRA VIDA			70	

RESULTADOS Y PARTICIPACIONES RELEVANTES DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

Asociación Belemita de Natación: ganó el Campeonato Nacional Individual.

Asociación Deportiva Belén Atletismo: ganó el Campeonato Nacional Juvenil A-B

Disciplina del Ciclismo: Participó en la copa AM-PM y Copa Radio Columbia en la Sabana

Disciplina del Baloncesto: Participó en Campeonato Nacional FECOBA Masculina Liga Menor Sub-16

PROYECCION DE CLASIFICADOS JUEGOS NACIONALES
MAYO 2011

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

PROGRAMA	DEPORTISTAS		CUERPO TECNICO	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO
ATLETISMO	21	17	3	2
BALONCESTO	0	0	0	0
CICLISMO RUTA-MB	PENDIENTE	INFORMACION		
GIMNASIA	1	1	1	0
NATACION	23	16	3	2
FUTBOL MASCULINO	PENDIENTE	APELACION		
FUTBOL SALA	0	0	0	0
KARATE	5	2	1	0
TAEKWONDO	2	0	1	0
TRIATLON	8	3	3	0
VOLEIBOL FEMENINO	FALTA UN	FESTIVAL		
VOLEIBOL PLAYA	2	2	1	0

A falta de un evento clasificatorio en atletismo, natación, triatlón, un festival en voleibol, y con la salvedad de la apelación de fútbol masculino, esta es la proyección de Clasificados a juegos nacionales.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 8. Se recibe copia del oficio ADM-425-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 03 de junio del 2011 que textualmente dice: El suscrito, en calidad de Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos⁴, con el debido respeto, con motivo, contenido y fin de mantener informada a los miembros de Junta sobre los aspectos Técnicos Recreativos que se están ejecutando y de esta manera tengan elementos de Juicio para evacuar consultas y dudas de la comunidad en general. Adjunto informe Técnico Recreativo del señor Juan Carlos Córdoba.

INFORME MENSUAL MES DE ABRIL - MAYO
EVENTOS, ACTIVIDADES Y VIVENCIAS EJECUTADOS:

PROCESOS OCASIONALES PROGRAMADOS:

Eventos , actividades y vivencias ejecutadas:

Domingo 8 de mayo: Colaboración con la ejecución de actividades de recreación dirigida, para actividad de Movimiento Familiar Cristiano de Belén.

⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.* Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

Sábado 14 de Mayo: Actividad de Celebración de los cumpleaños del primer cuatrimestre del año para los y las usuarios del proceso de Recreación Accesible con personas con discapacidad auspiciado por estudiantes de enseñanza especial de la UNA.

Sábado 21 de Mayo: Colaboración en las actividades organizadas por la parroquia de la Asunción de Belén.

Domingo 22 de Mayo: Participación de los atletas especiales de la disciplina de la natación en fogueo amistoso, organizado por el equipo de natación de Tibás.

Miércoles 25 de Mayo: Coordinación y ejecución de las actividades pertinentes a la celebración del Días del Desafío

Domingo 29 de Mayo: Participación de los usuarios y usuarias del proceso de recreación accesible con personas con discapacidad en las celebraciones del Día Nacional de la Persona con Discapacidad, en el Polideportivo Montserrat de Alajuela, organizado por el Programa Olimpiadas Especiales Costa Rica

Eventos , actividades y vivencias por ejecutar:

Sábado 04 de Junio: Participación en actividades recreativas en la celebración de las fiestas de San Antonio.

Domingo 05 de Junio: Participación del Grupo AMABE en desfile de Boyeros como parte de las actividades de celebración de las fiestas de San Antonio.

Miércoles 08 de Junio: Coordinación de sesión de actividad física con Personal Docente y administrativo del Liceo de Belén.

Sábado 11 de Junio: Participación en actividades recreativas orientadas a la población adulta mayor en la celebración de las fiestas de San Antonio.

Domingo 12 de Junio: Participación en actividades recreativas en la celebración de las fiestas de San Antonio.

Domingo 26 de Junio: I Domingo cleteado del año.

REUNIONES EJECUTADAS:

Jueves 05 de mayo: Reunión en comité deportes con contacto del Ramada Inn, asuntos varios de coordinación conjunta en actividades y programas.

Semana del 16 al 20 de mayo: Reuniones de coordinación para las actividades del día del desafío

OTROS: Se adjunta los cuadros con los datos de ejecución de cada uno de los procesos Recreativos.

MARIANELA GONZALEZ MURILLO						KATTYA ALFARO VARGAS					
	Sesiones Proveídas	Sesiones Ejecutadas	Porcentaje de ejecución	Personas Atendidas	Promedio Personas X Semana		Sesiones Proveídas	Sesiones Ejecutadas	Porcentaje de ejecución	Personas Atendidas	Promedio Personas X Semana
PERSONAS MAYORES ACTIVAS	24	24	100%	606	151.5	AEROBICOS COMUNALES	32	32	100.0%	1104	276
NATACIÓN RECREATIVA	8	8	100%	113	28.25	ACUAEROBICOS	4	2	50.00%	113	28.25
VOLI -8	4	4	100%	99	24.75	BAILE TÍPICO PARA ADULTOS MAYORES	4	4	100.0%	84	21
RECREACIÓN PEDAGÓGICA C.E.N.	16	16	100.0%	291	72.75						
RECREACIÓN PEDAGÓGICA KINDER	88	88	100.0 %	2564	641						
RECREACIÓN PEDAGÓGICA AULA INT	16	11	68.75 %	74	18.5						

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

EDWIN ARCE VARELA						JUAN CARLOS CÓRDOBA JIMÉNEZ							
		Sesiones Proyectadas	Sesiones Ejecutadas	Porcentaje de ejecución	Personas Atendidas	Promedio Personas X Semana			Sesiones Proyectad	Sesiones Ejecutada	Porcentaj e de ejecución	Personas Atendidas	Promedio Personas X Semana
SALA DE PESAS	DE	20	20	100.0 %	1291	322.75	PERSONAS MAYORES ACTIVAS	12	8	66.66%	109	27.25	
							NATACIÓN RECREATIVA PCD	4	1	25.00%	5	5	
							RECREACIÓN ACCESIBLE	4	3	75.00%	55	13.75	
							SUB – PROCESO DEPORTIVO	12	12	100.0%	171	42.75	
							TOTAL	248	233	93.95	6679	1673.5	

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 9. Se recibe copia del oficio ADM-408-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 03 de junio del 2011 que textualmente dice: El suscrito, en calidad de Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos⁵, con el debido respeto, informo que el día jueves 02 de junio se mantuvo reunión con las asociaciones de Baloncesto, Voleibol,. Fútbol Sala y algunos representantes de Grupo organizado de Baloncesto Master.

Se trataron los temas de:

1. Debido a recepción de la obra de instalación del piso sintético del gimnasio multiusos, se coordinó el nuevo horario de uso del gimnasio y distribución de los programas federados y juegos nacionales y uso comunal.
2. Estudio tarifario que entrará en vigencia aproximadamente en tres semanas a partir de su refrendo del Concejo Municipal y publicación en la Gaceta.
3. Lectura del Convenio entre Ccdrb y Asociaciones y posible administración por parte de alguna de las asociaciones de la instalación del gimnasio multiusos.

Estuvieron presentes: Pablo Vindas Acosta, Administrador Ccdrb; Julio Alfaro Ortega – Presidente de Fútbol Sala; Abel Pérez Fallas – Presidente de Baloncesto; Minor Murillo Núñez – Presidente de Voleibol; y los señores Juan José Orozco Alvarado; Fabián Jiménez Fernández; y Roberto Campos Delgado estos últimos representantes del Grupo organizado de Baloncesto Master.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 10. Se recibe copia del oficio ADM-484-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 20 de junio del 2011 que textualmente dice: El suscrito, en calidad de Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos⁶, con el debido respeto, en relación al del expediente de Contratación denominado **“Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de**

⁵ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

(1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Gimnasia Artística, (5)Natación, (6)Taekwondo, (7)Voleibol, en el Cantón de Belén” por medio de la presente adjunto el cartel con las correcciones sugeridas por acuerdo de Junta, y asimismo a continuación hago la sugerencia de la justificación del ingreso de la Disciplina de Gimnasia Artística a las especificaciones del proceso de Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas Belemitas.

La **gimnasia** se considera, junto con el atletismo y la natación, uno de los deportes fundamentales para el **desarrollo de las destrezas y habilidades básicas del individuo**. Entre los principales **beneficios** que ofrece la práctica de la gimnasia artística tenemos: Ayuda a desarrollar la confianza en sí mismo; permite la auto realización; contrarresta la timidez; corrige la postura corporal; desarrolla el sentido del ritmo; disciplina al individuo en todos los sentidos; ayuda a desarrollar la estabilidad emocional, la cual viene dada por la concentración, velocidad de reflejos y seguridad que debe preceder a cada actuación.

Esta disciplina deportiva coincide de una excelente forma con la política deportiva 2006-2016⁷, y con el plan estratégico realizado con las organizaciones deportivas y comunidad del cantón, donde se definió lo siguiente **(...)la especialización o la consolidación de los Deportes actuales(...)**⁸ con la opción de integrar la disciplina de la gimnasia artística en el programa iniciación deportiva en cuya definición indica textualmente: **(...)El deporte de base, o la iniciación deportiva, entendida como la preparación para la competición deportiva de rendimiento ha sido y debería seguir siendo otro objetivo fundamental del Comité de Deportes, lo mismo que de las asociaciones deportivas del cantón. Se trata de crear las condiciones para que los y las jóvenes aprendan las destrezas, las reglas, las tácticas, los sistemas y las estrategias específicas de una disciplina deportiva; el manejo autónomo del “entrenamiento invisible”⁹, los principios básicos de la nutrición, los elementos necesarios de la medicina deportiva, el manejo de situaciones psicológicas y sociológicas en los momentos de la competencia, así como la adquisición de un compromiso para convertirse en personas ejemplares; todos estos aspectos como parte de un “estilo de vida” necesario para llegar a competir con éxito en el deporte de rendimiento. El deporte de base debe ser replanteado en el cantón de Belén. Esta reconceptualización implica ligar los esfuerzos del Comité de Deportes y de las asociaciones deportivas con las instituciones educativas; es decir, los programas de educación física con los programas de iniciación deportiva(...)**¹⁰

La gimnasia artística es un deporte que puede practicarse desde los 4 años de edad y tiene la particularidad que desarrolla muchas **cualidades físicas y motoras**. Es un deporte de especialización temprana, es decir, que la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para esta actividad ocurre en la niñez o en la pubertad. Es **durante la infancia cuando la persona puede lograr niveles máximos de fuerza, flexibilidad y coordinación**. Sin embargo, la mayoría de veces, los mejores resultados deportivos en gimnasia artística se logran en edad adulta. **La edad apropiada para iniciar a un niño en esta disciplina es entre los cuatro y cinco años**. Es en esta etapa cuando la persona adquiere los hábitos posturales y el desarrollo de habilidades motrices básicas necesarias para el posterior aprendizaje de elementos de mayor complejidad.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

⁶ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

⁷ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Política Deportiva 2006-2016 de Belén**. Sesión Ordinaria N°06-2007, artículo 6; 2007, 14.

⁸ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Plan Estratégico 2010-2015 de Belén**. Sesión Ordinaria N°33, artículo 28; del 27 de julio, 2010. Ref-4531/2010. AA-405-2010.

⁹ El entrenamiento invisible en el campo de los deportes se refiere al cumplimiento de las responsabilidades que conlleva el estilo de vida deportiva, cuando la o el deportista no tiene la supervisión de los entrenadores o los dirigentes.

¹⁰ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Política Deportiva 2006-2016 de Belén**. Sesión Ordinaria N°06-2007, artículo 6; 2007, 14.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar el cartel con las especificaciones técnicas del expediente de Contratación denominado “**Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Gimnasia Artística, (5)Natación, (6)Taekwondo, (7)Voleibol, en el Cantón de Belén**” que dice lo siguiente:

La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cita en San Antonio de Belén costado este del Palacio Municipal, estará recibiendo ofertas por escrito para los servicios antes mencionado hasta las xx:xx horas del XX de xxxx del 2011

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de Atletismo, Voleibol, Ciclismo, Baloncesto, Taekwondo, Natación y Gimnasia Artística.

CAPITULO I
CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1 Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada. (Sólo se tomará en cuenta el reloj de la Unidad de Bienes y Servicios o del encargado de recibir las ofertas).

1.2 Deben presentarse en sobre, con la leyenda:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PUBLICA 02-2011
CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
EN EL CANTON DE BELEN

1. Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores.

2. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ₡ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ₡ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. COPIAS

Cada oferta se compone de un original y una copia debidamente firmados en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original.

4. FORMA DE PAGO

4.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas “iniciación deportiva y deporte de rendimiento” se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual deberá de presentar el informe mensual

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

solicitado por el encargado del área Deportiva. En el caso del programa deporte para todos, se cancelará por actividad realizada.

4.2. Las facturas, serán canceladas el día viernes de la semana siguiente en un horario de 08:00 a.m. a 4:30 p.m. para la tramitación del pago, la factura deberá de venir con el visto bueno, del responsable del servicio.

4.3. En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

5. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

6. PÓLIZAS

6.1 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal. Para lo cual deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo, una vez adjudicado el mismo, y constancia de la caja Costarricense del Seguro Social.

6.2 El Contratista quedará obligado a adquirir las pólizas de seguros, contra muerte o accidentes que cubra a los deportistas.

7. CONTRATO

7.1 El Comité de Deportes de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. El contrato se dará automáticamente por renovado, en el tanto, alguna de las partes involucradas, no manifieste oposición por escrito, con dos meses de anticipación al vencimiento.

7.2 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.

7.3 El Comité de Deportes de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité de Deportes de Belén.
- b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado, y que hayan sido previamente documentadas y notificadas en cada caso con la debida oportunidad, por la Administración al contratista, en apego al debido proceso.
- d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

8. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada de modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité de Deportes de Belén.

9. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento especificadas en el punto 7.3, faculta al Comité de Deportes de Belén a efectuar el debido proceso que permita rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

10. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en los programas de trabajo estipuladas en el capítulo III de este cartel. Se procederá con el rebajo económico respectivo, aplicado a cada programa según las horas incumplidas, las mismas serán notificadas por escrito al oferente. Serán aplicadas a la factura más reciente que se haya tramitado y en caso de no cubrirse el monto a la posterior.

11. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a ochenta (80) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

12. COTIZACIONES

12.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

12.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva en las Escuela Publicas del Cantón de Belén, Juegos Nacionales, Federado y deporte para todos, se debe indicar el monto mensual de cada programa, incluyendo un presupuesto mensual detallado.

12.3 En el caso del programa deporte para todos se debe indicar el monto por actividad, a razón de 3 actividades anuales, una por cuatrimestre. Para lo cual también se debe incluir un presupuesto detallado por actividad.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité. El Comité tendrá como máximo treinta (30) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

14. AJUSTE DE PRECIOS

Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio.

La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanas posibles al objeto de esta contratación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I MOtm / iMOtc)+I (i lti / i ltc) + GA (iGAtg/iGAtc)]/ I-U$.

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

ilti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iltc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente:

- a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra; _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del Decreto de Salarios mínimos, publicado por el Consejo Nacional de Salarios (Ministerio de Trabajo, reglón bachiller universitario).

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de precios del Productor Industrial a nivel general, con combustibles que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

15. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

16. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directas de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

17. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- a) Correrá por cuenta del contratista el transporte, material, personal, equipo, herramientas, en fin aquello que sea necesarios para la prestación del servicio.
- b) El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- c) El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas.
- d) El contratista será responsable de los seguros de riesgos de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal con sus empleados.
- e) El contratista deberá presentar una propuesta abarcando el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva en las escuelas públicas del Cantón de Belén, juegos nacionales, campeonatos federados y deporte para todos.

La propuesta se debe enmarcar de acuerdo con lo planteado en la Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016 y el Plan Estratégico del CCDYRB 2010-2015, documento que forma parte del cartel, el cual debe ser debidamente leído y analizado, tanto para la presentación de las ofertas, como documento de referencia durante el desarrollo de los programas en caso de ser adjudicados.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo,
 - ✓ Descripción de los programas: Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar, el que se debe apegar a la Política 2006 – 2016 y a lo indicado en el punto 17. del capítulo III de este cartel.
 - ✓ Objetivos generales de los programas (propósito): Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar, los que se deben apegar a la a la Política 2006 – 2016 y a lo indicado en el 17) del capítulo III de este cartel.
 - ✓ Actividades a desarrollar en los programas: Se debe presentar un detalle de las actividades que se proponen realizar para desarrollar en cada uno de los programas.
 - ✓ Momentos y actividades de evaluación de los programas: Al igual que el punto anterior, se deben establecer dentro del cronograma de actividades a ejecutar, momentos o espacios en el tiempo para su medición, de acuerdo con los factores de evaluación, que permitan medir con facilidad el grado de avance de los programas.
- f) Si algún entrenador o personal técnico se incapacita o va a ausentarse de sus labores debe ser sustituido por otro profesional con igual o similar capacidad, académica, técnica y de experiencia lo cual podrá suceder si se comunica el Director Técnico para su aval.

18. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

- a. El Comité dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste.
- b. B. El Comité facilitará las instalaciones administradas por éste excepto aquellas que estén bajo convenio de Administración, para el desarrollo de los programas sin costo, y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta, ya que los servicios a contratar son precisamente para ser desarrollados en las instalaciones administradas por el Comité.
- c. El Comité tendrá la potestad de hacer solicitar el cambio de personal, si así lo considera necesario previo informe del supervisor técnico.
- d. El Comité facilitara el machote de informe mensual que deberá de presentar el adjudicado para efectos de tramite de pago, del cual se adjunta copia en este cartel.
- e. El comité facilitara adjunta a este Cartel el documento de Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016.
- f. El Comité facilitara adjunto al Cartel el documento donde constan los requisitos asociados al Plan de Trabajo que deberá usar el adjudicado durante la contratación.

19. CONSULTAS

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.

20. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia de la organización en la enseñanza de una disciplina deportiva, de mantener el empate, definirá la suerte.

21. GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir en la Tesorería del Comité una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

21.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- a) Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.
- b) Vigencia: Un mes calendario, después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

- d) La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

21.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.
- b) Vigencia: dos meses calendarios adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La entrega: La garantía de cumplimiento deberá de ser depositada en la tesorería del Comité, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación en firme y por escrito recibida por el adjudicado.
- e) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

22. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación registral o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Además debe indicar calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente en caso de ser persona física, o las citas de inscripción en el Registro Público y número de cédula jurídica, en caso de ser persona jurídica.

23. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 22 y 22 bis inciso 3 de la Ley de Contratación Administrativa y el 131 inciso i de su Reglamento de la Ley Contratación Administración
- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

24. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

25. OTRAS CONSIDERACIONES

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

25.1 Será un requisito indispensable y obligatorio que el oferente ya sea persona jurídica ó física, posea como mínimo 4 años de experiencia comprobable en el desarrollo de programas deportivos y recreativos, similares al objeto de esta contratación. Para lo cual deberá presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomaran en cuenta las certificaciones de Federaciones Nacionales, ICODER y Asociaciones Deportivas de Representación Nacional.

25.2 Cualquier condición no prevista en el presente cartel sé regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

26. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II **VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Precio	40 Puntos
2- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	15 Puntos
3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de las ciencias del deporte y/o el movimiento	5 Puntos
4- Preparación Académica No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	10 Puntos
5- Experiencia del personal técnico como entrenador en el programa de Juegos Nacionales de la Dirección General de Educación Física y del Instituto Costarricense del Deporte, o la participación de la Organización en el programa.	20 Puntos
6- Experiencia de la persona jurídica o física en el desarrollo de programas deportivos y recreativos.	10 Puntos
Total de puntos	100 Puntos

1-Precio (40 puntos)

Se calificará con 40 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (40) = \text{Puntos obtenidos}$$

2-Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (15puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomaran en cuenta las certificaciones de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Comité Olímpico

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

Nacional (CON), Universidades públicas y privadas, Asociaciones Deportivas, otras Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

En caso de personas jurídicas, solo se considerará la experiencia del profesional postulado.

15 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año un 1%, quien tenga 15 años o más obtendrá la máxima puntuación (15 puntos).

3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (5 puntos)

Solo se tomarán en cuenta los títulos en la carrera de educación física de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntuación
Diplomado	1
Bachillerato	2
Licenciatura	3
Maestría	4
Doctorado	5

4- Preparación Académica No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (10 puntos).

Solo se tomaran en cuenta las certificaciones del Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Asociaciones Deportivas de representación nacional, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Aspecto a Evaluar	Puntuación
Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación	2.5
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	5
Entrenador Nacional Nivel II y III de una Federación Nacional, Icoder. Certificado del Comité Olímpico Nacional. Entrenador con licencia nacional.	7.5
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Olímpico Internacional.	10

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

5- Experiencia como Entrenador en el Programa de Juegos Nacionales de la Dirección General de Educación Física y del Instituto Costarricense del Deporte, o la participación de la Organización en el Programa (20 puntos).

El oferente deberá demostrar la experiencia como entrenador en el Programa de Juegos Nacionales, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias cartas o certificados, certificaciones, declaraciones juradas o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomaran en cuenta las certificaciones de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Comité Olímpico Nacional (CON), universidades públicas y privadas, Asociaciones Deportivas, otras Instituciones Educativas. en donde se indique como mínimo, la siguiente información. - Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios. Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

En caso de personas jurídicas, solo se considerará la experiencia del profesional postulado.

Esta se ponderará solo en años completos y siguiendo la siguiente tabla:

EDICIONES	PUNTOS
3 EDICIONES.....	04
6 EDICIONES	08
9 EDICIONES	12
12 EDICIONES	16
15 EDICIONES o más.....	20

6- Experiencia de la persona jurídica o física en el desarrollo de programas deportivos y recreativos. 10 puntos

El oferente que cumpla con el requisito mínimo de 4 años de experiencia en el desarrollo de programas deportivos y recreativos, similares al objeto de esta contratación, recibirá puntos adicionales por cada año contados a partir del año 5. Para lo cual deberá presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomaran en cuenta las certificaciones de Federaciones Nacionales, ICODER, Comités Cantonales de Deportes. Los puntos se asignaran de acuerdo a la siguiente tabla:

Años Experiencia	Puntos
5 años	02
6 años	04
7 años	06
8 años	08
9 años o más.....	10

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TECNICAS

15. Descripción por Ítem: La propuesta debe contener los profesionales requeridos en cada uno de los programas como a continuación se detallan:

Ítem N° 1 Disciplina Atletismo. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 2 Entrenadores para atender las ramas femenina y masculina
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina de iniciación deportiva en las escuelas publicas del Cantó de Belén.

Ítem N° 2 Disciplina Baloncesto. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina
- 1 Entrenador para atender la rama masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina de iniciación deportiva en las escuelas publicas del Cantó de Belén.

Ítem N° 3 Disciplina Ciclismo de Ruta y Montaña. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Director Técnico o Deportivo para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Promotor para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina de iniciación deportiva en las escuelas publicas del Cantó de Belén.

Ítem N° 4 Disciplina Gimnasia Artística: Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina de iniciación deportiva en las escuelas publicas del Cantó de Belén.

Ítem N° 5 Disciplina Natación. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 2 Entrenadores para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina de iniciación deportiva en las escuelas publicas del Cantó de Belén.

Ítem N° 6 Disciplina Voleibol. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 2 Entrenadores para atender la rama femenina.
- 2 Entrenadores para atender la rama masculina.
- 1 Monitores para atender las ramas femenina y masculina de iniciación deportiva en las escuelas publicas del Cantó de Belén.

Ítem N° 7 Disciplina Taekwon-do. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenadores para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina de iniciación deportiva en las escuelas publicas del Cantó de Belén.

16. ESPECIFICACIONES:

16.1) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO:

- ✓ Desarrollar el Programa Iniciación Deportiva, el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón. El programa se coordina directamente con los centros educativos públicos de primaria del cantón, sin descartar niños de otros centros educativos.
- ✓ Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones de la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
- ✓ Enseñanza de las destrezas deportivas que se requieren en la disciplina correspondiente.
- ✓ Enseñanza de las reglas básicas de la actividad deportiva correspondiente.
- ✓ Introducción al manejo elemental de los principios relacionados con táctica, sistema y estrategia.
- ✓ Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
- ✓ Organización de competencias y torneos periódicamente (al menos tres al año) en la institución.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

- ✓ Participar en torneos y competencias fuera de la institución, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
- ✓ Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
- ✓ Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
- ✓ Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.
- ✓ Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.
- ✓ En caso de no poder asistir a los entrenamientos el monitor por cualquier motivo, el contratista deberá reponer al personal informando al Comité y a la dirección del centro educativo. El personal suplente debe de contar con la formación profesional igual a la persona suplantada.
- ✓ En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales sugeridas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- ✓ Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal solicite.
- ✓ Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, dicho Informe (machote) será suministrado por el Comité Cantonal.
- ✓ Atender una población de:
 - ✓ Disciplina de atletismo: 30 deportistas mínimo y 60 máximo.
 - ✓ Disciplina del baloncesto: 30 deportistas mínimo y 60 máximo.
 - ✓ Disciplina del ciclismo: 15 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - ✓ Disciplina del natación: 30 deportistas mínimo y 60 máximo.
 - ✓ Disciplina del voleibol: 30 deportistas mínimo y 60 máximo.
 - ✓ Disciplina del taekwon-do: 15 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - ✓ Disciplina del Gimnasia Artística: 15 deportistas mínimo y 60 máximo.

16.2) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROMOTOR DEPORTIVO:

- ✓ Labores de apoyo y asistencia técnica a los Entrenadores en los programas Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Programas Federados) y Programa Deporte para todos. Deberá también implementar las destrezas físicas, las capacidades técnicas y psicológicas de los jóvenes a través de la práctica deportiva específica de la disciplina deportiva.
- ✓ Detectar, promover y desarrollar las potencialidades de los niños y jóvenes, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales que requieren como deportista.
- ✓ Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
- ✓ Coordinar los programas deportivos con Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén que el Comité Cantonal de Deportes le indique, con respecto al proceso de formación deportiva
- ✓ Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.
- ✓ Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

- ✓ En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- ✓ Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macrociclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (microciclo). Esta información podrá solicitarse por el comité en cualquier momento. Ver formato anexo.
- ✓ Los Promotores Deportivos podrán fungir como asistentes técnicos de los entrenadores.
- ✓ Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, dicho Informe será suministrado por el Comité Cantonal.

16.3) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR O DIRECTOR TECNICO O DEPORTIVO:

- ✓ Estructuración y planificación de los programas Iniciación Deportiva, Juegos Nacionales, Federado y Deporte para todos, tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva.
- ✓ Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en el cantón de Belén.
- ✓ Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del niño, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales que requiere como deportista.
- ✓ Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
- ✓ Coordinar los programas deportivos con Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén que el Comité Cantonal de Deportes le indique con respecto al proceso de formación deportiva
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.
- ✓ Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.
- ✓ Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.
- ✓ En caso de no poder asistir a los entrenamientos el monitor por cualquier motivo, el contratista deberá reponer al personal informando al Comité y a la dirección del centro educativo. El personal suplente debe de contar con la formación profesional igual a la persona suplantada.
- ✓ En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Dichas horas mínimas podrán ser variadas por el área técnica del comité con la justificación del caso.
- ✓ Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macrociclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (microciclo). Esta información podrá solicitarse por el comité en cualquier momento. Ver formato anexo.
- ✓ Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, dicho Informe será suministrado por el Comité Cantonal.
- ✓ Atender una población de:
 - Disciplina de atletismo: 20 deportistas mínimo y 40 máximo.
 - Disciplina del baloncesto: 24 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - Disciplina del ciclismo: 15 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - Disciplina de la natación: 20 deportistas mínimo y 40 máximo.
 - Disciplina del voleibol: 24 deportistas mínimo y 40 máximo.
 - Disciplina del taekwon-do: 10 deportistas mínimo y 30 máximo.

17) PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

17.1) PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento, enseñanza y entrenamiento de los niños y jóvenes del cantón. Debe orientarse de acuerdo con los planteamientos formulados en la “Política Deportiva y Recreativa 2006 – 2016” del cantón de Belén. Debe desarrollarse tanto en las instituciones educativas del cantón: Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Escuela España, Escuela Fidel Chaves, lo mismo que en el Liceo de Belén, pudiendo utilizar otras sedes alternativas tales como las instalaciones del Polideportivo de esta comunidad, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar sus actividades, con la debida autorización del Comité.

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo dos veces por semana, con una duración mínima de una hora, pero cumpliendo con la tabla de horas definida. Es también responsabilidad del adjudicatario o del personal contratado por el mismo, estar presente y orientar a los niños, niñas y jóvenes cuando éstos participen en competencias o torneos deportivos. También será responsable de encontrar a los niños en la escuela o liceo correspondiente y dejarlos al final del entrenamiento o competencia en ese mismo lugar.

Concretamente el programa está dirigido a los niños y niñas de las escuelas del cantón, públicas y privadas, así como aquellos que han desertado del sistema educativo. También incluye a los jóvenes menores de 15 años que se están iniciando en la práctica de una disciplina deportiva. El programa para estos últimos se ubica en el Liceo de Belén.

17.2) PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS:

De acuerdo con lo planteado en la Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016 este programa se enmarca en la dimensión del deporte para todos o deporte de masas y se define de la forma siguiente: “Esto implica estimular la práctica de las actividades deportivas en los barrios, distritos, empresas e instituciones del cantón. Acciones orientadas para que todos los habitantes de la comunidad tengan la oportunidad de practicar una o varias disciplinas deportivas, aun sin tener un talento especial para ello. Se trata de una práctica que se diluye con las vivencias recreativas, donde, lo importante es participar, sin tomar en cuenta un gran manejo técnico, táctico o estratégico de la disciplina deportiva”

Se desprende de lo anterior que este programa consiste en planificar, organizar y ejecutar eventos, competencias, torneos y campeonatos deportivos en la comunidad con la intención de promover la participación y la identidad comunal.

El contratista estará en la obligación de coordinar con el área deportiva, y el encargado del proceso de Recreación del Comité, la realización de 3 actividades al año, las cuales serán: la primera la celebración del día del deporte, la segunda comprenderá los juegos comunales y la tercera será a discreción del contratista.

En este caso el monto a invertir en cada actividad para las disciplinas de Ciclismo, Natación, Voleibol y Atletismo será de ¢200.000.00 y en el caso de las disciplinas de, Gimnasia Artística y Baloncesto, el monto será de ¢80.000.00 y la disciplina de Taekwondo un monto de ¢ 40.000.00, por cada actividad.

17.3) PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE JUEGOS NACIONALES Y FEDERADOS:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en torneos federados con edades entre los **12 y los 22 años**.

18) TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

CANTIDAD HORAS MINIMAS	DESCRIPCIÓN
18 HORAS	ENTRENADOR RAMA FEMENINA Y MASCULINA ATLETISMO
6 HORAS	MONITOR DISCIPLINA DEL ATLETISMO, RAMA FEMENINA Y MASCULINA
6 HORAS	ENTRENADOR RAMA FEMENINA DISCIPLINA DEL BALONCESTO
6 HORAS	ENTRENADOR RAMA MASCULINA DISCIPLINA DEL BALONCESTO
8 HORAS	MONITOR DISCIPLINA DE BALONCESTO. RAMA FEMENINA Y MASCULINA
12 HORAS MINIMO 15 HORAS MAXIMO	DIRECTOR TECNICO RAMA FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DE CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA PROMOTOR RAMA FEMENINA Y MASCULINA DE CICLISMO
2 HORAS MINIMO MAXIMO 4 HORAS	MONITOR DISCIPLINA DE CICLISMO, RAMAS FEMENINA Y MASCULINA.
8 HORAS	MONITOR RAMA MASCULINA Y FEMENINA DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTISTICA
24 HORAS	ENTRENADOR RAMA MASCULINA Y FEMENINA DISCIPLINA DE NATACION
10 HORAS	MONITORES RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DE NATACION
12 HORAS	ENTRENADORES RAMA MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
12 HORAS	ENTRENADORES RAMA FEMENINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
6 HORAS	MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
10 HORAS	ENTRENADOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA TAEKWON-DO
6 HORAS	MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL TAEKWON-DO

Estas horas podrían variar de acuerdo al período en que se encuentre el deportista, según los programas de trabajo presentados por los cuerpos técnicos. Una vez analizado y aprobado por el encargado del área deportiva del Comité.

19) DEFINICIONES

A) TRANSPORTES:

El Comité contratará y suministrará este servicio para las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, acorde con las necesidades de la disciplina al momento de su ejecución y previa consulta al adjudicatario.

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en los dos programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

D) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

El adjudicatario deberá cubrir lo requerido para el desarrollo de los tres programas.

F) UNIFORMES DEPORTIVOS:

El Comité aportará los uniformes de competición y de gala, requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales, acorde con los requerimientos de la disciplina y previa consulta por escrito de las características fundamentales de los mismos al adjudicatario.

G) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir lo requerido para la participación en eventos de la federación deportiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

ARTICULO 11. Se recibe copia del oficio ADM-485-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 20 de junio del 2011 que textualmente dice: El suscrito, en calidad de Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos¹¹, con el debido respeto, informo se dio apertura en el sistema del CCDRB a modificación interna 5-2011 y adjunto para su aprobación.

Egresos	Programa	Servicio	Partida	Subpartid					Disminuye	Aumenta
PROCESO DEPORTIVO										
5	02	09	01	01	04	99	02	Discipl. Atletismo		¢1.215.862.26
5	02	09	01	01	04	99	03	Discipl. Baloncesto		¢806.818.93
5	02	09	01	01	04	99	04	Discipl. Ciclismo	¢716.536.17	
5	02	09	01	01	04	99	06	Discipl. Futbol Sala	¢1.015.699.40	
5	02	09	01	01	04	99	07	Discipl. Karate	¢218.810.58	
5	02	09	01	01	04	99	08	Discipl. Natación		¢274.146.49
5	02	09	01	01	04	99	09	Discipl. Taekwondo		¢198.732.50
5	02	09	01	01	04	99	11	Discipl. Voleibol		¢108.334.14
5	02	09	01	01	04	99	12	Discipl. Gimnasia		¢560.000.00
5	02	09	01	02	99	05		Útiles de limpieza	¢41.650.00	
PROCESO RECREATIVO										
5	02	09	03	01	07	02		Actividades protoco	¢200.000.00	
INSTALAC. DEPORT.										
5	02	09	04	01	02	02		Servicio Electricid	¢1.171.198.17	
5	02	09	04	01	04	06		Servicio Generales		¢200.000.00
TOTALES									¢3.363.894.32	¢3.363.894.32

JUSTIFICACIÓN

Se toma recursos de las asociaciones y electricidad para reforzar las cuentas de las asociaciones deportivas para cumplir con los compromisos de los meses de noviembre y diciembre, asimismo se modifica cuentas de recreación para reforzar servicios generales de instalaciones deportivas

Los montos de las asociaciones deportivas quedan ajustados de la siguiente manera:

Disciplina	Iniciac y Feder	Anual sin dp tod	Anual Dep todos	Monto anual
Atletismo	¢1.601.643,26	¢19.219.719,12	¢600.000,00	¢19.819.719,12
Baloncesto	¢880.000,00	¢10.560.000,00	¢240.000,00	¢10.800.000,00
Ciclismo	¢1.758.449,60	¢21.101.395,20	¢600.000,00	¢21.701.395,20
Gimnasia	¢280.000,00	¢3.360.000,00	¢240.000,00	¢3.600.000,00
Natación	¢1.307.731,27	¢15.692.775,24	¢600.000,00	¢16.292.775,24
Taekwondo	¢330.000,00	¢3.960.000,00	¢240.000,00	¢4.200.000,00
Voleibol	¢1.260.443,12	¢15.125.317,44	¢600.000,00	¢15.725.317,44
	¢7.418.267,25	¢89.019.207,00	¢3.120.000,00	¢92.139.207,00

De esta manera el monto para cubrir los meses de noviembre y diciembre será de ¢14.836.534.50. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar la modificación interna 5-2011.

ARTICULO 12. Se recibe copia del oficio ADM-486-2011 del señor Administrador General Pablo Vindas Acosta de fecha viernes 20 de junio del 2011 que textualmente dice: El suscrito, en calidad de

¹¹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

Administrador General, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos¹², con el debido respeto, en relación al del expediente de Contratación denominado “**Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Ciclismo, (4)Gimnasia Artística, (5)Natación, (6)Taekwondo, (7)Voleibol, en el Cantón de Belén**” por medio de la presente se remite el procedimiento que la Administración General y la Dirección Técnica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) deben de llevar a cabo para la aplicación del **animus benefacendi** , el cual representa el procedimiento mas beneficioso para el Comité:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

1. Las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas en pleno, han recomendado técnicamente a la Junta Directiva del CCDRB la aplicación del **animus benefacendi**.
2. La Junta Directiva en relación al punto anterior debe aprobar por acuerdo las especificaciones técnicas del cartel, asimismo tomar el siguiente acuerdo “**Instruir a la Administrador General para que determine la procedencia de aplicar el artículo 22 bis, inciso 3 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 131 inciso i) a dicha Ley, para la contratación de servicios técnicos de las disciplinas Deportivas, según los procedimientos que correspondan, y remita a esta Junta Directiva el expediente correspondiente para la respectiva adjudicación.**”
3. La Administración debe de oficio solicitar al menos tres cotizaciones por cada disciplina deportiva donde se especifique un presupuesto por el servicio, asimismo c/u deberá especificar si se acoge a lo estipulado en el art. 22 bis, inciso 3 y art. 131, inciso “ i ” de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento respectivamente sobre el “**animus benefacendi**” y aplicó un descuento más del 30% al monto inicial cotizado.
4. La Administración General en conjunto con la Dirección Técnica del CCDRB deberá emitir criterio respecto al análisis de los datos recolectados, y se determinar el precio de mercado.
5. Se debe emitir Solicitud de Bienes y Servicios.
6. Se debe remitir todo el expediente a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendaciones.
7. Se debe remitir todo el expediente al área financiera para que emitiera su criterio.
8. La Administración, el Área Técnica y Tributaria, con base a todo lo anterior emite una recomendación a la Junta Directiva, de la siguiente manera:
9. La Junta Directiva deberá refrendar por acuerdo la recomendación de la Administración.
Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administrador General para que determine la procedencia de aplicar el artículo 22 bis, inciso 3 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 131 inciso i) a dicha Ley, para la contratación de servicios técnicos de las disciplinas Deportivas, según los procedimientos que correspondan, y remita a esta Junta Directiva el expediente correspondiente para la respectiva adjudicación.

ARTICULO 13. El señor Administrador General Pablo Vindas Acosta informa que recibió el oficio numero 4175-0213-11 de el Lic. William Guillen Morales, Jefe de Sección Comercial Sucursal Heredia indicando la exoneración del impuesto de ventas en los recibos de corriente eléctrica que paga el comité de Deportes.

¹² Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad recibir y archivar.

ARTICULO 14. El señor Administrador General Pablo Vindas Acosta informa que recibió correo electrónico del señor Roberto Pablo Sanchez [mailto:rpsanchez@canchas-deportivas.com] **Enviado el:** miércoles, 15 de junio de 2011 20:45, **Para:** cicadex@racsa.co.cr; 'Ph. D Pablo de Jesus Vindas Acosta' **CC:** 'RJ Ronald Jimenez rodriguez'; 'MU Marco Umana Leyton'; 'Eddie Mendez'; 'Larry Tegtmeyer'; finanzascomitedeportes@belen.go.cr, **Asunto:** RE: ADM-439-2011-06-10-V-0AA-162-2011-06-08-M-Cicadex-Audiencia-Pista, Estimado Don Pablo: Es un gusto saludarlo esperando se encuentre muy bien. Con relación al tema abajo referenciado es nuestra opinión que la pista puede abrirse al uso del público con las siguientes recomendaciones

- 1) Debe evitarse que se use calzado tipo "spikes"
- 2) Es importante que el personal de Cicadex-Canchas Deportivas de Costa Rica (C-CDCR) pueda terminar cualquier trabajo que ellos consideren presenta riesgos a los usuarios, como por ejemplo baches muy profundos producto de las obras de la ETAPA 2 que aun esta inconclusa
- 3) Se debe evitar el ingreso de vehículos a la pista o al interior de la cancha sintética o secciones-D
- 4) Se sugiere en la medida de lo posible abrir los primeros tres carriles durante la mitad del invierno y los carriles 4,5,6 durante la segunda mitad del invierno, lo anterior para evitar el uso excesivo de los primeros tres carriles como suele suceder.
- 5) Nos damos por enterados que la ETAPA 2 será reanudada una vez termine el invierno, quedando nuestra disposición de trabajar en el Veranillo de San Juan en el caso que Uds. así lo indiquen.
- 6) Finalmente, reiterarle nuevamente el compromiso que don Jose León le ha expresado a Uds. y a los honorables miembros que componen los comités y junta directiva del Comité de Deportes de Belén, en el sentido que estaremos respaldando las obras hasta su feliz termino.

Queremos expresar nuestras sinceras disculpas por los inconvenientes que estos problemas han causado, sabemos que ha sido sumamente incomodo pero creemos que ha habido vicios ocultos tales como humedad subterránea y aladaña la cual no se detecto en su momento, y esto ha evitado que el material cure como debe. Sin más por el momento quedamos a sus apreciables órdenes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a fin de solicitar la firma del documento presentado en este correo electrónico.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTICULO 15. Se recibe correo electrónico firmado por la Sra. Adriana Ortiz López, Asistente de Directora, Casa Luz, solicitando descuento o exoneración del pago de para el aprendizaje de varios deportes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador a fin de indicar a la Sra. Adriana Ortiz López, Asistente de Directora, Casa Luz, que su solicitud de descuento o exoneración del pago de para el aprendizaje de varios deportes deberá coordinarlo con cada una de las Asociaciones deportivas del Cantón en las que desee participar.

ARTICULO 16. Se recibe oficio copia del oficio No JEEE-015-2011 firmado por el Lic. Pio Luis Murillo ARROYO, Presidente de la Junta de Educación Escuela España, de fecha 17 de junio del 2011 que textualmente dice: Señor: Msc. Rudyard Rojas Miranda, Director, Escuela España, San Antonio de Belén. Estimado señor: Reciba un cordial saludo de la Junta de Educación de la institución. El día 13 de junio de 2011 se me hizo saber de la desaparición, desde hace dos meses de una parrilla que cubría el caño del costado norte en el gimnasio de esta escuela. Lo anterior, busca en primer lugar hacerlo de su conocimiento y dejar constancia de este hecho; en segundo termino instar a su persona a fin de coordinar con el Comité Cantonal de Deportes para que nombre el Comité que debe administrar este tipo de instalaciones o en su defecto proceda a designar a un docente; preferiblemente del área de Educación Física para que sea esta persona quien administre el gimnasio.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°25-2011
20 DE JUNIO DEL 2011

Adjunto copia de Ley 7800. "De creación del Comité de Administración de las instalaciones deportivas ubicadas en centros educativos públicos". En espera de una respuesta por esta vía y sin más por el momento, me suscribo, Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad recibir y archivar.

CAPITULO VI
INFORME DE DIRECTIVOS

ARTICULO 17. La señora Lucrecia González solicita realizar el nombramiento de la señorita Tatiana Zamora Hansen cedula 1-1497-0862 como representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ante el Consejo de la Persona Joven.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad nombrar a la señorita Tatiana Zamora Hansen cedula 1-1497-0862 como representante

ARTICULO 18. La señora Rosario Alvarado González solicita instruir a la administración para que coordine una reunión lo antes posible con el Señor Alcalde Horacio Alvarado con el fin de analizar la posibilidad de incrementar la presencia de la Policía Municipal en el Polideportivo de Belén.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que coordine una reunión lo antes posible con el Señor Alcalde Horacio Alvarado con el fin de analizar la posibilidad de incrementar la presencia de la Policía Municipal en el Polideportivo de Belén.

CAPITULO VII
VARIOS
NO HAY.

CAPITULO VIII
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 18:22 p.m.

ROSARIO ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTA

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CDRB

-----ULTIMA LINEA-----